

Probidad en el INEN



Ley N° 27815

Recibir cualquier regalo o dádiva está prohibido por el Código de Ética de la Función Pública

Se encuentra prohibido obtener ventajas indebidas para sí o terceros mediante el uso de cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), tienen el deber de servir con integridad, privilegiando el interés público y garantizando un trato justo, equitativo y sin discriminación a la ciudadanía.